

Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0121-2019

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo quinto de los Sectores Estratégicos, servicios y empresas públicas en su Art. 314 establece como responsabilidad del estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, el de Energía Eléctrica.

Que, así mismo en el primer inciso del Art. 315 establece que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION. - La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: "PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNEL EP Unidad de Negocios Los Ríos SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran..."

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Resolución DIR-CNEL-03-008-2019 del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, resolvió nombrar al Ing. Luis Alfredo Aguirre Sánchez, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de conformidad con la acción de Personal Nro. CNEL-CORP-UTH-0220-2019.

Que, a través del Poder Especial otorgado ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, con fecha tres de junio del año dos mil diecinueve, el señor Ing. Luis Alfredo Aguirre Sánchez en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP, confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, para que ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencias exclusivas del Estado: "Las políticas económicas, tributarias, aduanera, arancelaria, fiscal y monerías, comercio exterior y endeudamiento";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de

gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”;

Que, la CAF es una Institución Financiera multilateral de Derecho Internacional Publico, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

Que, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0934-OF del 04 de agosto de 2017, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-1296-OF del 08 de noviembre de 2017 la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía remite el Plan de Adquisiciones de los proyectos eléctricos revisados y aprobados a fin de cumplir con los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF del 21 de noviembre de 2018, el Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica emite la autorización hacia el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP de que se inicie de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos que cuentan con aval, con el objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF Y AFD) que financian los programas PMD y FERUM.

Que, para la contratación de la “**LRS FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**”, cuyo presupuesto referencial total de **USD \$ 28.871,15 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUIDO I.V.A)** se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 6527 de fecha 02 de Julio de 2019, emitida por la Ing. Katherine Nathaly Martínez Carrasco, Directora Administrativa Financiera (e) de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad, para el inicio de proceso.

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-LRS-COM-0336-M** de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Mgs. Rafael Vásquez Freire Director Comercial-LRS, Dirigido a Mgs. Johanna Paola Tómalá Castañeda Gerente Comercial, (e)-CORP, en el mismo que solicita la autorización de precios unitarios y publicación del proceso CAF, resaltando que el precio referencial fue establecido de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de fecha 9 de marzo de 2018, a través del estudio de mercado realizado por Oficina Central tanto para materiales como para mano de obra y socializado mediante memorando Nro. CNEL-CORP-COM-2019-0050-M de fecha 22 de enero de 2019 y memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2019-0072-M de fecha 29 de enero de 2019 respectivamente. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), la Gerente Comercial (e)-CORP con **fecha 2019-04-30**, autoriza el inicio del proceso de la referencia

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-LRS-COM-2019-0423-M** de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Rafal Marcos Vásquez Freire, Director Comercial-LRS, al Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho Administrador de la Unidad de Negocio, en el mismo que solicita autorice el inicio del proceso Nro. **CAF-RSND-CNELLS-CPN-CI-001** para “**LRS FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**”, adjunta Certificación Presupuestaria, Términos de Referencia TDR, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y Pliego. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), el señor Administrador con **fecha 2019-05-23**, autoriza el inicio del proceso de la referencia

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la “**LRS FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC**”, por el monto de **USD \$ 25.777,81 dólares** de los Estados Unidos de América, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Dirección de Adquisiciones –CORP con fecha 28 de mayo de 2019;

Que, Mediante memorándum Nro. CNEL-LRS-FIN-2019-0611-M de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Ing. Katherine Nathaly Martínez Carrasco –Directora Administrativa Financiera (e) – LRS, al Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, en el mismo que expone: “Una vez autorizado el inicio del proceso por parte del Administrador de la Unidad de Negocio y habiendo recibido en el área de adquisiciones los documentos habilitantes del expediente y elaborado el pliego por parte del Técnico de Adquisiciones señora Amira Izurieta, remite el proceso Nro. CAF-RSND-CNELLRS-CPN-CI-001 para “LRS FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC”, con presupuesto referencial USD \$ 19.354,80, con plazo de ejecución de 120 días y solicita disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso y aprobación de pliegos del proceso. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (quipux), el señor Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos en fecha 2019-06-14, autoriza, reasigna y dispone al área jurídica efectúen la correspondiente resolución de inicio del proceso para la contratación del proceso de la referencia.

Que, Mediante memorándum Nro. CNEL-LRS-FIN-2019-0672-M de fecha 2 de julio de 2019, emitido por la Ing. Katherine Nathaly Martínez Carrasco –Directora Administrativa Financiera (e) – LRS, al Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, en el mismo que expone: “Con la finalidad de agregar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria actualizada, se realiza el alcance al Memorando Nro. CNEL-LRS-FIN-2019-0611-M. Por lo antes expuesto, solicito disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso y Aprobación de pliego del proceso CAF-RSND-CNELLRS-CPN-CI-001 para la contratación de LRS Fiscalización para el mejoramiento de la Prestación de Servicio en los cantones de Babahoyo, Vices y Ventanas GC” con presupuesto referencial: \$ 19.354,80 (diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con plazo de ejecución: 120 días.

Que, la Resolución RE-SERCOP-2018-0000088, establece varias disposiciones que regulan los procesos para el servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante de la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional con código de proceso Nro. CAF-RSND-CNELLRS-CPN-CI-001 para “LRS FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS CANTONES DE BABAHOYO, VINCES Y VENTANAS GC”, así como también APROBAR los pliegos de contratación, con un presupuesto referencial de USD \$ 19.354,80 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA), según los términos de referencia contenidos en los pliegos.

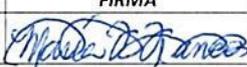
SEGUNDO. - DELEGAR como encargado de presente proceso, al Señor Humberto Delgado Rojas.

TERCERO. - DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Los Ríos, proceder a la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, junto con el respectivo pliego, adjuntando la documentación pertinente y los demás datos requeridos para el proceso

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, 02 de julio de 2019



MGS. VICTOR EMILIO MOLINA SIGCHO
ADMINISTRADOR CNEL EP – LRS

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DIRECCIÓN-PROCESO	FECHA
Revisado	Abg. María Fernanda Franco Hernández		Directora Jurídica -LRS	02/07/2019

